

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-A/MDLL

Llaylla, 17 de enero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

### VISTO:

El Informe Legal N°003-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 16 de enero del 2023, suscrito por Abog. Nadia T. Orihuela Brañes, el Informe N°001-2023-CODISEC-SGDSM/MDLL, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por la Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana el cual solicita Reconocimiento a los integrantes del CODISEC —Llaylla 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación, vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 4° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N 27933, aprobada con Decreto Supremo N 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30° la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que

haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; asimismo, en el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que consideren pertinente;

Que, mediante Informe N°001-2023-CODISEC-SGDSM/MDLL, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por la responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana solicita



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes del CODISEC. —Llaylla 2023, según consta en Acta de Conformación, Juramentación e Instalación del Directorio del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Llaylla 2023, de fecha 10 de enero 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2014—IN;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a los Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Llaylla-CODISEC; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBRO DEL COMITE	INSTITUCION	CARGO
01	NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	PRESIDENTE
02	EDITH V. MALPICA INGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	SECRETARIO TECNICO
03	CARLOS CURO NAUTO	REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DEL DISTRITO DE MAZAMARI	MIEMBRO
04	FORTUNATA FLORES MALDONADO	JUEZ DE PAZ	MIEMBRO
05	FLAVIO CHUCO CASTRO	PROMOTOR CEM	MIEMBRO
06	JIMY JAVIER VELIZ	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE HERMOSA PAMPA	MIEMBRO
07	ORTIZ ORE GLADYS MELBA	COORDINADORA DE JUNTA VECINAL LLAYLLA	MIEMBRO
08	PATRICIA FERROA JAUREGUI	ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA	MIEMBRO
09	CARLOS FRANCISCO ALEJOS TADEY	FISCAL PROVINCIAL	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Llaylla, el estricto cumplimiento de sus funciones y obligaciones, establecidas en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJESE, sin efecto toda Resolución que contravenga el presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social – Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA

